I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000949

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026**

**Cerrillos,** 08 JUL 2026

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01418-2026; el Memorándum N°M-800-00-00280-2026 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a don **Haroldo Rojas Arévalo,** Cédula de Identidad N° [redacted] para la instalación de venta de tierra de hoja y carbón, en veredón de tierra ubicado en Avda. Aeropuerto, sector poniente, frente a la intersección con calle Carriel Sur, por un año, a contar de la fecha de obtención de la patente municipal, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°M-800-00-00280-2026.

2. El responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deterioren producto de la ocupación.

5. Se prohíbe la instalación de toldos.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de don **Haroldo Rojas Arévalo.**

8. Se deberán tramitar ante Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

000949

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026**

9. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 1.2 UTM anual, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", artículo 24.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

**JYD/CQO/CUCH/aaa**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.